

# INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE COTAS DE CENTRALES GENERADORAS HIDROELÉCTRICAS MENORES O IGUALES A 5 MW

### Descripción del trámite:

Solicitud para solicitud de constancia de registro de cotas de centrales generadoras hidroeléctricas menores o iguales a 5 MW.

# **Base Legal:**

• Decreto 93-96, Ley General de Electricidad y su Reglamento, Artículos 6 y 14.

Resultado del trámite:

Costo del trámite: Sin costo

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

- 1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
- 2. Patente de Comercio de Empresa, cuando corresponda
- 3. Si actúa como mandatario de persona individual, documento correspondiente con su respectiva razón registral
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

#### Para una persona jurídica:

- 1. Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción registral.
- 2. Patentes de comercio de empresa y de sociedad,
- 3. Documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por los registros correspondientes.
- 4. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o Pasaporte completo en caso de ser extranjero.



- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

#### **Requisitos Específicos**

- DGE-40- "FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE COTAS DE CENTRALES GENERADORAS HIDROELÉCTRICAS MENORES O IGUALES A 5 MW"
- Documentación Técnica para Hidroeléctricas
  - Resumen Ejecutivo del Proyecto: Resumen en el que se indique la descripción del Proyecto y la ubicación del mismo (Finca, caserío, aldea, comunidad, municipio(s), departamento (s), donde se ubicará el proyecto); la potencia a instalar, ríos y cotas a utilizar (cotas máximas y mínimas). Se sugiere también remitir un mapa, similar al indicado en el Formulario para solicitud de constancia de registro de cotas de centrales generadoras hidroeléctricas menores o iguales a 5 MW y/o instalación de centrales generadoras menores o iguales a 5 MW que no sean hidroeléctricas, indicando únicamente la(s) cota(s) máxima(s) y mínima(s) a utilizar.
  - El interesado podrá incluir cualquier otra documentación/información que considere necesaria.
- Documentación Técnica para Centrales que no sean Hidroeléctricas
  - Resumen Ejecutivo del Proyecto: Resumen en el que se indique, entre otras, la ubicación (Indicar la finca, caserío, aldea, comunidad, municipio, departamento, donde se ubicará el proyecto); descripción de la tecnología a utilizar y la potencia a instalar.
  - El interesado podrá incluir cualquier otra documentación/información que considere necesaria.

#### Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

DGE-40- https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2023/08/DGE-40-.pdf

#### Pasos a seguir:

- 1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: https://servicios.mem.gob.gt/
- 2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
- 3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
- 4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.